

CORRESPONDE A DECRETO N° 1583

**CONVENIO**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Dr. Anibal Anaquín, en su carácter de Procurador General, constituyendo domicilio legal en Av. Paraguay 1.250 (CCM) de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra el Señor Roberto G. Salas. DNI N° 14.695.213, con domicilio en Pje. Álvarez Prado N° 2.554, celebran el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**ANTECEDENTES:**

Que de acuerdo a las probanzas obrantes en Expediente Administrativo N° 6111-SG-2014, S/ Solicitud de Reparación Por Daños y Perjuicios Ocasionados por un árbol a su vehículo, se determinó a Fs. 28/33 que resulta procedente el pago en concepto de daños y perjuicios a favor del Sr. Salas Roberto, por la suma de \$ 21.600 (pesos veintiún mil, seiscientos), en razón de haber quedado acreditado en autos que el día 24/1/2014, el vehículo de propiedad del reclamante, Dominio CPZ 388, fue dañado por la caída de un árbol de gran porte, mientras se encontraba estacionado en la calle Esteco N° 515. Que la responsabilidad del Municipio, surge como consecuencia de que el forestal en cuestión no se encontraba en buen estado fitosanitario y había sido recomendada oportunamente su poda o extracción.-

Que la suma determinada por esta Asesoría reconoce como sustento fáctico, el informe brindado a Fs. 10. Que al monto establecido en éste, a saber, \$21.600, se le dedujo la suma de \$ 187.12 en concepto de deudas por Impuesto Automotor que mantiene el titular del vehículo con esta Municipalidad, por lo que las partes convienen lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA:** LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO estiman que resulta razonable y ajustado a derecho fijar en la suma de \$21.600 (pesos veintiún mil, seiscientos), el monto en concepto de daños y perjuicios reclamados por el Sr. Salas Roberto, a fin de cubrir la totalidad de los mismos.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1583

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El Señor Salas, reconoce ser deudor de la suma de \$187,12 en concepto de Impuesto Automotor, respecto del vehículo de su propiedad dominio CPZ-388.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES acuerdan por este acto DEDUCIR del monto reconocido en concepto de Indemnización por daños y perjuicios, y que asciende a la suma de \$21.600, la suma referenciada en la cláusula segunda, a cuenta de lo adeudado por el Sr. Salas, a LA MUNICIPALIDAD.-----

**CLÁUSULA CUARTA:** El Sr.Salas manifiesta en este acto que renuncia en forma expresa a cualquier tipo de reclamo posterior ya sea en sede judicial o extrajudicial, dando por satisfecha su pretensión y por finalizado el reclamo efectuado por ante LA MUNICIPALIDAD, dejando expresa constancia que no tiene absolutamente nada que reclamar por concepto alguno.-----

**CLÁUSULA QUINTA:** Cualquiera de las partes puede solicitar la homologación judicial del presente convenio a su costa. Se deja expresa constancia que se lo tiene por ratificado, con la emisión del instrumento legal que apruebe el Acuerdo.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursaren, sometiéndose de manera expresa e irrenunciable a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.-----

Como prueba de conformidad, luego de leído y ratificado, se firman dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 15 días del mes de Julio de 2014.-----

Dr. ANIBAL ANAQUIN  
PROCURADOR GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Roberto Salas  
DNE 14685213

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1584

**CONVENIO DE COLABORACION**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Miguel Ángel Isa, con domicilio en Avenida Paraguay N°1240 de la Ciudad de Salta, en adelante "Municipalidad" por una parte y la Fundación Ayni Kallpaq Qori Waman con domicilio en la calle Simón Bolívar N°367, 1 piso "A" de esta Ciudad representada en este acto por la presidente de la fundación, Sra. Roxana Stetson en adelante "Fundación" acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, con el objeto de establecer el denominado "Proyecto de Formación y Capacitación Socio Ambiental" y dar continuidad al "Acta de Compromiso Ambiental", Canal de los Manzanos, firmado a los 12 días del mes de Septiembre del año 2013, que tiene como objetivo la protección del sistema ecológico, la conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y paisajístico, acompañando el proceso de reforestación, como la sustentabilidad del desarrollo de la infraestructura urbana de la ciudad de Salta, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es establecer las políticas de acción de en común a realizarse entre las partes en el año 2014, a tales fines, se establece un marco propicio para incentivar la colaboración mutua entre las partes.-

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan encarar políticas que generen en la sociedad concientización en temas ambientales, impulsar tareas de investigación sobre la temática del trabajo, analizar futuras acciones a desarrollar en forma conjunta con el objetivo de realizar tareas en concreto para así lograr la interacción con la comunidad a fin de lograr acciones que elevan la calidad de vida de la sociedad salteña, custodiando la integridad ambiental.-

**TERCERA:** Realizar acciones conjuntas de educación socio ambiental, capacitación, forestación y reforestación, con el asesoramiento, coordinación y la dirección a cargo de la Fundación y el apoyo financiero de la Municipalidad.-

**CUARTA:** Por el presente se establece el Proyecto de Formación y Capacitación Socio Ambiental a desarrollarse por las partes durante el año 2014, iniciativa capacitadora, educativa y ecológica que redundara en beneficios para la comunidad transformándola en una ciudad modelo de desarrollo, saludable y sustentable, mejorando la calidad socio ambiental y alimenticia de la comunidad.-

**QUINTA: PUESTA EN PRÁCTICA:** El Proyecto será realizado por la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, teniendo la Fundación la responsabilidad de coordinar su realización.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1584

**SEXTA: CRONOGRAMA:** El proyecto tendrá una duración de un año, con actividades separadas en módulos, programados mensualmente según el Calendario Mundial Ambiental, Nacional y Provincial de la siguiente forma:

a) **Modulo N°1:** Actividades de Forestación y Reforestación con especies nativas, charla y jornada Socio Ambiental, con contenidos de educación y nutrición a dictarse en diferentes establecimientos educativos, fecha de inicio 21 de marzo de 2.014. "Día Mundial Forestal"-

b) **Modulo N°2:** Conmemoración de la Fundación de Salta, Celebración del día Mundial de la Madre Tierra, plantación de 432 especies nativas, charlas de concientización de Educación Socio Ambiental en la municipalidad y establecimientos educativos, fecha estimada de inicio el día 24 de Abril de 2.014.-

c) **Modulo N°3:** Festejos por el Día Mundial de la Biodiversidad, Forestación y Reforestación de especies autóctonas en zona a determinar por la Municipalidad, charlas en establecimientos educativos, fecha estimada de inicio día: 24 de Mayo de 2.014.-

**SEPTIMA: RETRIBUCION:** Se estipula que la Fundación recibirá en pago y diez (10) días antes del inicio de la actividad por la coordinación de los módulos, la suma de \$12.000 (Pesos Doce Mil) por cada uno de los tres (3) arriba mencionados, incluyendo en dicho pago los gastos a solventarse en capacitadores y todo gasto necesario para realizar las actividades.-

**OCTAVA:** La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**NOVENA:** Las partes observaran en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

**DECIMA:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes, y se considerara automáticamente prorrogado por solo otro periodo igual si antes de su vencimiento ninguna declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio aun sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a la otra con sesenta (60) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie y sin que ello afecte la vigencia de los convenios específicos que se encuentren en ejecución y tengan asegurado su financiamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta




CORRESPONDE A DECRETO N° 1584

**ONCEAVA:** A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente y fijan la competencia del Fuero Federal para dilucidar todos aquellos temas que previamente no hayan podido ser superados mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los 9 días del mes de Junio de 2.014

ROXANA STETSON  
PRESIDENTE  
FUNDACION AYNI  
LA RECIPROCIDAD CON EL AGUILA  
HORADA DE FORTALEZA




ROXANA STETSON  
PRESIDENTE  
FUNDACION AYNI  
LA RECIPROCIDAD CON EL AGUILA  
HORADA DE FORTALEZA



Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

## CORRESPONDE A RESOLUCION N° 411 – SECRETARIA DE HACIENDA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 411

ES COPIA

SUSANA ELENA RAMO  
JEFA DPTO. REGISTRO  
DIREC. DESP. SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

## ANEXO I

## SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCION N°
1	ALCALA, MATIAS	32.805.904	362/14
2	BARBOZA, JESUS	30.636.053	362/14
3	BOUHID, MARIA FERNANDA	31.733.664	362/14
4	CARO, GABRIELA NATALIA	31.948.363	362/14
5	CRUZ, CELESTE EUGENIA	31.067.426	362/14
6	ELAL, MARIA	32.543.421	362/14
7	FERNANDEZ, VANESA ROSANA	32.634.281	362/14
8	FERREYRA, MILAGROS	25.885.770	362/14
9	GUIÑEZ, PABLO JORGE	20.769.800	362/14
10	LEDESMA, MARIA SILVIA	31.545.779	362/14
11	MARIN, SILVIA	31.338.372	362/14
12	MOYA, BENJAMIN ALBERTO	25.218.274	362/14
13	PELLEGRINI, MARIA FLORENCIA	29.737.059	362/14
14	PERELLO, JOSE MIGUEL	33.970.365	362/14
15	PINTO, MIRIAN EMILSE	25.031.046	362/14
16	PORTAL, HIPOLITO JOSE	22.553.981	062/14
17	RAMOS, ANAHI MICAELA	32.631.978	362/14
18	SALGADO, ANGELA	24.638.556	362/14
19	SANDOVAL, NATALIA GRACIELA	30.344.794	121/14
20	SEGOVIA, LEANDRO	33.539.700	362/14
21	SERRUDO, VALERIA	25.662.203	362/14
22	SUAREZ, JOSEFINA BEATRIZ	21.541.995	362/14
23	TAPIA, ARIEL ROBERTO	23.749.001	362/14
24	ZENTENO, CLAUDIA JESSICA	35.027.272	362/14

C.P.N. CARLOS F. ABEVEIRA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 411

ES COPIA

SUSANA ELENA RAMOS  
JEFA DPTO. REGISTROS (I)  
DIREC. DESP. SECRETARIA HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

## ANEXO II

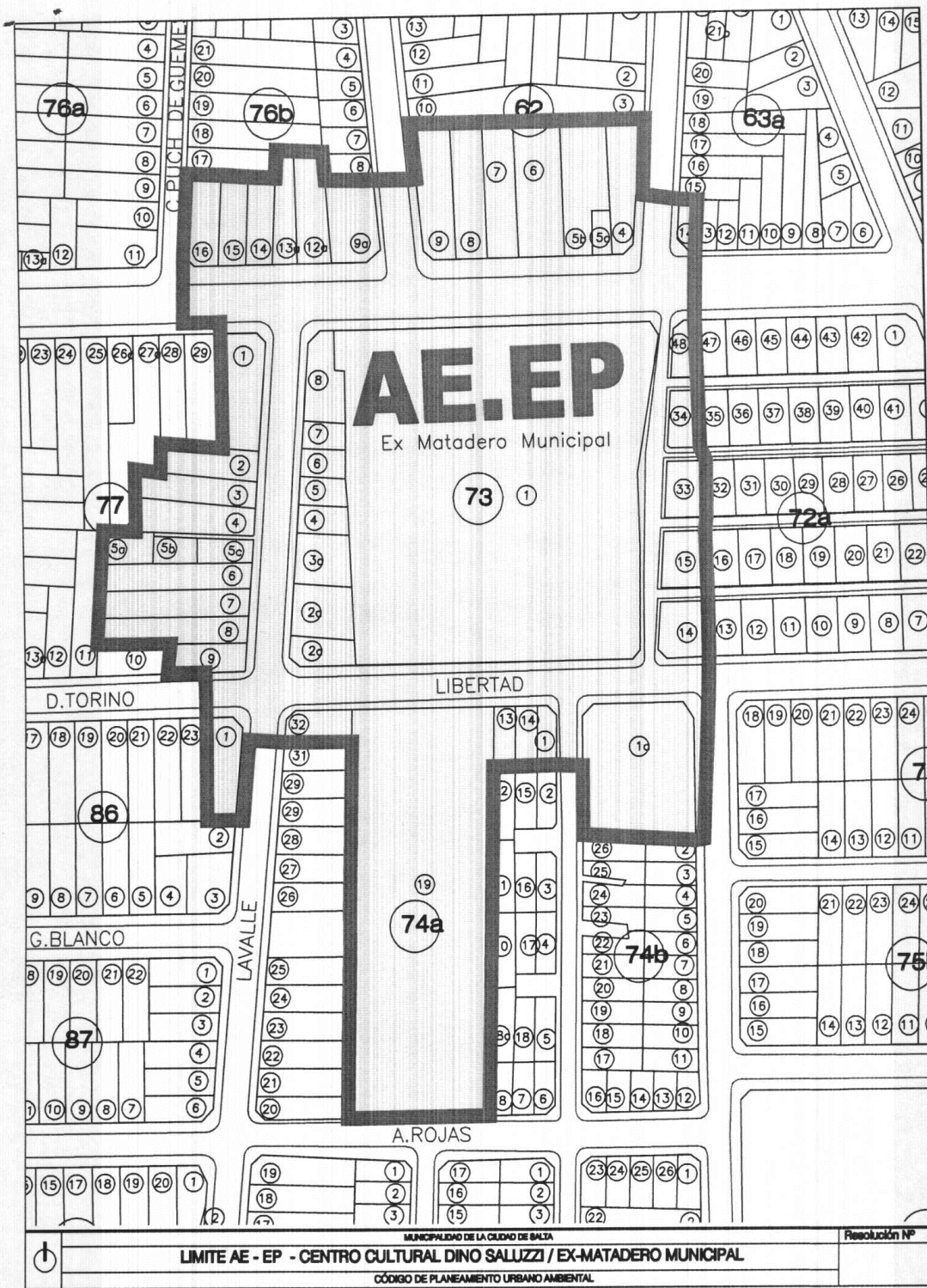
## SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORIAS 1, 2 y 3 (inc. a, b, c y d Art. 8° del Decreto N° 1173/12 y modificatorio)
1	ABDALA, PATRICIA INES	25.090.391	Art. 8 inc. c)3
2	ALTAMIRANO, ANDRES	16.735.057	Art. 8 inc. d)3
3	BALLON, CLARA MONICA	20.399.646	Art. 8 inc. d)2
4	BERNAL MEDINA, DARIO	33.251.442	Art. 8 inc. c)3
5	BURGOS, LUCIA	20.706.765	Art. 8 inc. c)3
6	CACERES, NANCY EVELYN	23.588.346	Art. 8 inc. c)3
7	CAMPOS, LILIANA	26.804.054	Art. 8 inc. b)
8	CRUZ, JESICA VANESA	31.035.296	Art. 8 inc. c)3
9	GARCIA, MARCELO ALEJANDRO	25.613.539	Art. 8 inc. b)
10	GARCIA, MARIA CRISTINA	31.548.047	Art. 8 inc. c)3
11	GUTIERREZ, PABLO	27.034.664	Art. 8 inc. c)3
12	MACIAS, MARTA ESTER	6.383.409	Art. 8 inc. d)2 - SEMI
13	MACIEL CORNEJO, SABRINA	32.365.929	Art. 8 inc. c)3
14	MEDINA, ZULMA PATRICIA	21.310.397	Art. 8 inc. c)3
15	MORENO, LUIS ALBERTO	30.420.684	Art. 8 inc. c)3
16	PALACIO, GABRIELA	24.237.967	Art. 8 inc. c)3
17	RESINA, NOELIA LILIAN	33.090.920	Art. 8 inc. c)3
18	RODRIGUEZ ELIAS, MARIA FLORENCIA	33.970.170	Art. 8 inc. b)
19	RUIZ, PAOLA	31.436.837	Art. 8 inc. c)3
20	SANCHEZ, GRACIELA	25.522.616	Art. 8 inc. c)3
21	SERRUDO, NATALIA	28.261.458	Art. 8 inc. c)3
22	SEU NAYAR, MARIA JOSE	31.870.489	Art. 8 inc. c)3
23	TACACHO, SANTIAGO	33.231.212	Art. 8 inc. c)3
24	TALEVI ABUD, ANALIA	25.571.245	Art. 8 inc. c)3
25	VALDIVIEZO, MARTA BEATRIZ	18.010.173	Art. 8 inc. c)3
26	VILLAGRAN, GRACIELA	22.553.430	Art. 8 inc. c)3

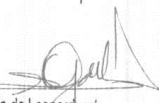
P.N. CARLOS F. ABELEIRA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 002 – UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO




Corresponde a Res. N° 02/14 - U.P.U.



Ing. Laura García de Leonarduzzi  
 Sub Secretaria  
 Sub Secretaria de Planeamiento Urbano - S.P.U.  
 Municipalidad Ciudad de Salta

Es Copia Fiel del Original



**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1286 – SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Carolina D. López  
Directora de Ejecución  
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial  
Municipalidad de Guayaquil

**ANEXO I**

LISTADO DEL PERSONAL UNIFORMADO QUE PRESTO SERVICIO EL DIA 15/09/14

ALCALA GREGORIO

FERREIRA JULIO

FUNES OSCAR

URQUIZA CARLOS

ARAIZ VICTOR

HERRERA MARCOS

CAMPOS GUSTAVO

HUAILLA CARLOS

NINA MIGUEL

GERONIMO FELIX

FLORES HECTOR

PEREZ ANGEL

DALL'ARMELINA PEDRO

TORRES DANIEL

BENAVIDEZ JESUS

VELAZQUEZ JOSE

RUIZ VICTOR

CUSSI DINA

GUTIERREZ FIDEL

CHILO DIEGO

CARRIZO JOSE

UREÑA HERNAN

ALARCON VICTOR

SALVATIERRA LUCIA

RODRIGUEZ RAUL

VILLALBA LUIS

AVALOS RUBEN

CHAMBI MARIO

TOCONAZ MIGUEL

MARTINEZ ALEJANDRO

LIENDRO ROQUE

ROBLEDO MARIA

SAMBRANO OSCAR

FERREIRA HECTOR

MALDONADO ANDRES

GARNICA JUANA

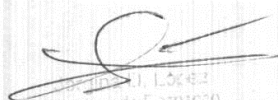
CACERES CELIA

CAMPOS GUSTAVO

BURGOS GUILLERMO

LOPEZ CARLOS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Dra. D. López  
Directora de Espacio  
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial  
Municipalidad de Ciudad de Lima

AGUIRRE RAMIRO

DURAN ROSANA

PISTAN ROBERTO

CUENCA JAIRO

HIDALGO DIEGO

YAPURA CRISTIAN

ARNEDO WALTER

GALLO CRISTIAN

AGUDO JOSE

BORDON NESTOR

FERNANDEZ SILVESTRE

GONZALEZ MARTIN

ACOSTA CRISTIAN

AYEJES JUAN

TERAN ANTONIO

BAZAN SEBASTIAN

CARRASCO VEGA VICTOR

LESCANO DIEGO

SORIA SEBASTIAN

URTADO ARIEL

GONZALEZ EDUARDO

LEON PABLO

VALENTIN NESTOR

TELAO JOSUE

TOLABA VICTOR

RIOS MARIA

QUIROZ ROSANA

RODRIGUEZ DIEGO

CEJAS LUIS

NINA RICARDO

ROJAS RENE

ECHENIQUE SEBASTIAN

ALVARADO CESAR

CRUZ CLAUDIO

CISNEROS CARMEN

ARAYA DIEGO

SALVA ROSANA

PEREZ JESUS

ARENA ARTURO

CAMPOS ROSANA

JAUREGUI ALBERTO

LAZARTE MIGUEL

CARDOZO VERONICA

BRAVO SANDRA

GUANTAY MARIA

AYBAR SERGIO

PATIÑO MARTIN


SALAS CARLOS

NIETO MARIA

CAMPOS CARMEN

LUNA SERGIO

CARDOZO YOLANDA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Jorge Di López  
Director de Despacho  
Municipalidad de Talca y Reg. Vial  
Municipalidad de Talca

GOMEZ CINTHIA

GUTIERREZ JORGE

ALANIS VIDAL

COSTILLA MONICA

HUAILLA TATIANA

QUIROGA MARCELA

BEITES LAURA

RODRIGUEZ SEBASTIAN

ELIZALDE PEDRO

CANAVIRI FELIX

TEJERINA RUBEN

LAMAS MARCOS

RODRIGUEZ SABINO

ECHAGUE GABRIEL

CRUZ ORLANDO

CRUZ NICOLAS

ARENA EZEQUIEL

MAMANI JULIO

ROJAS CRISTINA

COLQUE CLARA

ANACHURI DANTE

GUERRA ELIO

HERRERA EDUARDO

MAMANI FELIX

LEAL MARCELO

VIVAS VERONICA

CANTOYA LUIS

TAPIA DIEGO

APAZA SILVIA

SEGOVIA DANIEL

LIENDRO ARIEL

CRUZ LUIS

BALDERRAMA RUBEN

LIQUITAY RICARDO

GUANTAY JORGE

PAEZ OLGA

YALA ALEJANDRO

KENEDY ANDRES

MANSILLA CLARA

MARIN MARCELO

JARA MARIA

SANGARI JORGE

ALFARO DIEGO

SAENZ MARCELO

CARDOZO ESTEBAN

COLQUI JULIO

HORIGUELA SIMON

PEREYRA JUAN

GIL CLAUDIO

ARMELLA RAMON


NIEVA RICARDO

CHAÑE REIMUNDO

BARTOLO DELICIA  
FLORES SERGIO  
AMAYA RICARDO  
RODRIGUEZ LUIS  
ONTIVEROS JOSE  
MIR JUAN  
VILLARREAL SERGIO  
BENITEZ MIGUEL ANGEL  
CEJAS JUAN PABLO  
LOPEZ ADRIAN  
JUAREZ NESTOR

BENITEZ WALTER  
VEGA SERGIO  
AGUILAR CESAR  
BLANCO DANIEL  
CASTILLO MARCELO  
RIOS EFRAIN  
LESCANO JULIO  
LOPEZ PASCUAL  
GOMEZ CLAUDIO  
ARANDA ROSA  
QUIPILDOR

ES COPIA FIDEL  
DEL ORIGINAL



Juan Carlos López  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN  
SECRETARÍA TÉCNICA DE BARRIO Y VIVIENDA  
C/ Independencia 2100, Montevideo, Uruguay

